RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/16

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

VISTO: EI Expediente Ν° 35772. 2016. año caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 376/16 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio

2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc.

m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Director de Economía Administración: Sr. Fermín Intendente: Sr. Raúl IBARRA,

ESTANCIO ÑANCO; Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINOA y Directora de

Economía: Sra. Andréa Vanesa SALUDES de la presentación de las Rendiciones de

Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo

Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr.

Fermín ESTANCIO ÑANCO, Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINOA y

Directora de Economía: Sra. Andréa Vanesa SALUDES a presentar las Rendiciones de

Cuentas correspondiente a los meses Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016 dentro del

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON